



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 079-2025-MINEM/DM

Lima, 14 MAR. 2025

VISTOS: El Expediente N° 14417524 sobre la solicitud de otorgamiento de concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto "SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes", presentada por la empresa CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C.; el Informe N° 048-2025-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección General de Electricidad; el Memorando N° 00112-2025/MINEM-VME, del Despacho Viceministerial de Electricidad; el Informe N° 0202-2025-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2022, el Ministerio de Energía y Minas y la empresa CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C. suscribieron el Contrato de Concesión del Sistema Garantizado de Transmisión del proyecto "SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes", mediante el cual se obligó a diseñar, financiar, suministrar los bienes y servicios requeridos, construir, operar y mantener la referida línea;

Que, mediante el documento con Registro N° 3870872, CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C. solicita el otorgamiento de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto "SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes", ubicada en el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes;

Que, de conformidad con el artículo 28 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, la solicitud de concesión que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 25, debe resolverse en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de su presentación, sin considerar la presentación de los incidentes que se promuevan, los cuales suspenderán el plazo hasta que queden resueltos; asimismo, el referido artículo establece que la concesión definitiva será otorgada por Resolución Ministerial del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, establece los requisitos para el otorgamiento de una concesión definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas;



Que, según los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, han verificado que la solicitud de CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C. cumple con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, así como en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM, y sus modificatorias; y, por tanto, consideran procedente otorgar la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto "SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto "SE Nueva Tumbes 220/60 kV – 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes – Tumbes", ubicada en el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes; en los términos y condiciones expuestos en la presente Resolución Ministerial, y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Las características principales de los bienes indispensables para operar la concesión son las siguientes:

Salida/Llegada de la Línea de Transmisión	Tensión (kV)	N° de Ternas	Longitud (km)	Ancho de Faja de Servidumbre que corresponde (m)
Variante LT 60 kV SE Puerto Pizarro – SE Alipio Rosales	60	01	2,0	16
Variante LT 60 kV SE Alipio Rosales – SE Zarumilla	60	01	2,0	16





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 079-2025-MINEM/DM

Subestaciones	Descripción de características técnicas
Ampliación SE Alipio Rosales	<p>En el lado de 220 kV, consiste en implementar una (01) celda de transformación para la conexión del lado de 220 kV del transformador de potencia trifásico; instalación de un transformador de potencia trifásico de 220/60/22,9 kV de 60/60/20 MVA (ONAN), 75/75/25 MVA (ONAF); sistemas complementarios: protección, control, medición, comunicaciones, puesta a tierra, servicios auxiliares, obras civiles asociadas; tendrá espacios disponibles para la instalación de un segundo y tercer transformador de potencia.</p> <p>En el lado de 60 kV, comprende la construcción de un nuevo patio de 60 kV con una configuración simple barra con espacio para proyección de doble barra a futuro e incluirá, entre otros, una (01) celda de transformación, dos (02) celdas de línea, tres (03) transformadores de tensión inductivo, sistemas complementarios: protección, control, medición, comunicaciones, puesta a tierra, servicios auxiliares y obras civiles asociadas.</p> <p>En el lado de 22,9 kV, comprende la construcción de un edificio nuevo para el alojamiento de nuevas celdas de media tensión de tipo metal clad en 22,9 kV, con una configuración simple barra y espacio suficiente para más ampliaciones de celdas, incluirá, entre otros, un (01) celda de transformación; una (01) celda para la conexión al transformador de servicios auxiliares y un (01) transformador de servicios auxiliares de 100 kVA.</p>

Artículo 3.- Aprobar el Contrato de Concesión N° 626-2025 a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas y CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C. el cual consta de 19 cláusulas y 3 anexos.

Artículo 4.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Electricidad a suscribir, en representación del Estado, el Contrato de Concesión N° 626-2025 aprobado en el artículo que antecede, así como la Escritura Pública correspondiente o cualquier minuta aclaratoria que se requiera.

Artículo 5.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que dé origen al Contrato de Concesión N° 626-2025, referido en el artículo 3 de



la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una sola vez en el diario oficial El Peruano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de CONCESIONARIA TRANSMISORA REQUE TUMBES S.A.C., de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

